

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00024.

En atención al informe secretarial que milita a folio precedente, el Despacho,

DISPONE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR (Juzgado Sexto Civil del Circuito de ésta ciudad), quien mediante providencia calendada 21 de Enero del año 2021, **RESOLVIÓ** revocar el proveído calendado 14 de Febrero del año 2020, mediante el cual el Juzgado dispuso negar el mandamiento de pago solicitado.-

La anterior decisión se pone en conocimiento de la parte actora. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar (C. G. del Proceso, artículo 329).-

En auto separado, se resolverá lo que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **082**, hoy **20 de mayo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1111b8808bf46ef2c9ea4e76ef46359942fb48ed863bc1fa456f75f38835de6d

Documento generado en 19/05/2021 08:47:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>